



## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00045 DE 26-01-2026

*“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00003 DEL 6 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA IMPOSICIÓN DE UNA SERVIDUMBRE POR VÍA ADMINISTRATIVA”*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, los artículos 2.4.3.1. al 2.4.3.7. del Decreto Nacional 1079 de 2015, así como por las facultades delegadas mediante el Decreto 188 del 29 de mayo de 2024, expedido por la Gobernación de Cundinamarca, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S., en calidad de ente gestor del proyecto RegioTram de Occidente expidió la Resolución de Gerencia No. 00313 del 21 de noviembre de 2025, por la cual se realizó una oferta para la constitución de una servidumbre por vía administrativa, respecto de un área de 372.19 m<sup>2</sup> que hace parte del inmueble denominado SAN LUIS LOTE 3 del municipio de Funza, identificado con la cédula catastral número 25286000000000071287000000000 y matrícula inmobiliaria número 50C-1482457, conforme la ficha predial PRG-1338.

Que en el mencionado acto administrativo, específicamente en su artículo sexto, se dejó constancia de que los valores allí establecidos se encontraban amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000531 del 20 de noviembre de 2025, expedido con cargo a la vigencia fiscal del año 2025.

Que posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia No. 00003 del 6 de enero de 2026, se ordenó la imposición de la servidumbre administrativa respecto del mismo inmueble, acto que se profirió dentro de la vigencia fiscal 2026 y que constituye una actuación autónoma dentro del procedimiento administrativo previsto en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1079 de 2015.





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00045 DE 26-01-2026

Que, teniendo en cuenta que el citado acto administrativo adquiere ejecutoriedad dentro de la vigencia fiscal 2026, resulta procedente dejar expresa constancia del soporte presupuestal correspondiente a dicha vigencia, a fin de mantener la debida correspondencia entre el acto administrativo y los documentos presupuestales que respaldan su ejecución.

Que, en ese sentido, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000113 del 20 de enero de 2026, el cual ampara los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de la imposición de la servidumbre respecto del inmueble identificado con ficha predial PRG-1338, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 autoriza a la administración para efectuar aclaraciones de carácter formal en cualquier tiempo, cuando ello resulte necesario para precisar el alcance del acto administrativo, sin que se modifique su contenido sustancial, **artículo** que a su **tenor literal** reza:

**“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negritas fuera del texto original)

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** – Aclarar el artículo 5 de la Resolución 003 del 06 de enero de 2026 específicamente en lo que se refiere al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el acto administrativo, en tal sentido el referido artículo quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 5. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor total de la adquisición se ampara en el presupuesto de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00045 DE 26-01-2026

S.A.S, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000113 de fecha 20 de enero de 2026."

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 003 del 06 de enero de 2026 se mantienen vigentes

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese la presente resolución a **MARGARITA RIVERA MONCADA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 20.291.163 **Y/O SUS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS y LUIS ARMANDO RIVERA MONCADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.122.698, de conformidad a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4:** - Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Enero del año 2026

<b>Documento 202610000000455 firmado electrónicamente por:</b>		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
<b>ORLANDO SANTIAGO CELY</b>		
<b>Aprobó:</b>	JORGE ALBERTO PEREA BAENA - Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno - Subdirección de Integración Sostenibilidad y Entorno - jorge.perea@efr- cundinamarca.gov.co	





**RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00045 DE 26-01-2026**

<b>Revisó:</b>	Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contratista - Subdirección de Integración Sostenibilidad y Entorno - francisco.cuervo@efr- cundinamarca.gov.co	
<b>Proyectó:</b>	Nancy Janeth Coronado Boada - Contratista Abogada Sociopredial - Subdirección de Integración Sostenibilidad y Entorno - juridicotmssoacha@gmail.com	
<p>514e332c7aa9fc04951536a3d91989e3b4af0e5175d1c11cc1984aa7e53607a2 Codigo de Verificación CV: d8648</p>		

Anexos: 2 folios

